

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, ACTA 14, CORRESPONDIENTE EL PROYECTO DE LEY No. 133 DE 2025 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN HONRA Y EXALTA EL PROCESO DE PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACÁ, COMO UN ACUERDO REGIONAL QUE SE HA MANTENIDO VIGENTE, CONMEMORA SUS 35 AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto que la Nación honre y exalte el proceso de paz que se llevó a cabo en los municipios del Occidente de Boyacá, firmado el 12 de julio de 1990 que puso fin a una era de violencia y estableció una convivencia pacífica, siendo un proceso de paz regional que se ha mantenido vigente durante 35 años, gracias al compromiso de las comunidades, autoridades locales, la iglesia y las organizaciones sociales.

Artículo 2°. Declaratoria: declárese el 12 de julio como Día Conmemorativo de la Paz del Occidente de Boyacá, en homenaje a la memoria de todas las personas, que fueron víctimas del enfrentamiento entre diferentes grupos por el control de la extracción y comercialización de las esmeraldas y en reconocimiento al esfuerzo de las comunidades, la Iglesia, las autoridades locales y las organizaciones sociales que hicieron posible la superación del conflicto.

Artículo 3°. Conmemoración: en homenaje al Proceso de Paz celebrado en el Occidente de Boyacá y de la memoria de las víctimas, el Gobierno nacional a través del Centro Nacional de Memoria Histórica, el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, según corresponda, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el gasto fiscal de mediano plazo, podrán disponer los recursos necesarios para que la Radio Televisión Nacional (RTVC), en colaboración con la Gobernación de Boyacá, emitan un documental sobre los hechos ocurridos entre 1986 y 1990 en los municipios del Occidente de Boyacá hasta la actualidad, que produjeron finalmente la celebración del Acuerdo de Paz del Occidente de Boyacá, conmemorando sus 35 años de éxito.

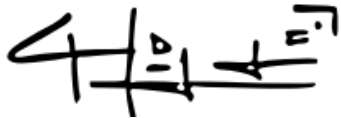
Artículo 4°. Autorización: Autorícese al Gobierno nacional a través del Ministerio del Interior, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y demás entidades pertinentes, para asesorar y realizar acciones encaminadas en apoyar a la Gobernación de Boyacá y a los municipios de Muzo, Otanche, Coscuez, Quípama, Maripí, Buenavista, Coper, Pauna y San Pablo de Borbur en la elaboración, tramitación, ejecución y financiación de los proyectos de conmemoración de los 35 años del Acuerdo de Paz del Occidente de Boyacá. Dichos proyectos podrán incluir la remodelación, recuperación y construcción de los monumentos e infraestructura cultural, histórica, obras de utilidad pública y de interés social de los municipios mencionados, como lo son la construcción, adecuación, mejoramiento, reparación y conservación de colegios, dotación de bibliotecas, erigir monumentos conmemorativos y en general aquellos que permitan la recuperación de la memoria sobre los hechos ocurridos en el Occidente de Boyacá.

Parágrafo: Autorícese al Gobierno nacional para que en cumplimiento de los artículos 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo incorpore en el Presupuesto General de la Nación las partidas necesarias, a fin de llevar a cabo las acciones a las que se refiere la presente ley.

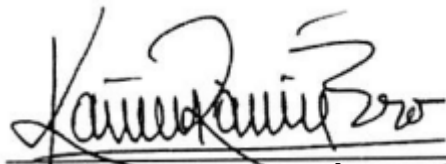
Artículo 5°. Promoción: Con el fin de promocionar, incentivar y conmemorar los 35 años del Proceso de Paz del Occidente de Boyacá, el Gobierno Nacional en colaboración con la Gobernación de Boyacá, promoverán convocatorias, concursos, actividades deportivas, de formación y de investigación que fomenten la reflexión y el conocimiento de dicho proceso.

Artículo 6°. Vigencia y derogatorias: La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

En sesión del día 4 de noviembre de 2025, fue aprobado en primer debate **PROYECTO DE LEY No. 133 DE 2025 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN HONRA Y EXALTA EL PROCESO DE PAZ DEL OCCIDENTE DE BOYACÁ, COMO UN ACUERDO REGIONAL QUE SE HA MANTENIDO VIGENTE, CONMEMORA SUS 35 AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 28 de octubre de 2025, Acta 13, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO LUGO
Presidente



CARMEN FELISA RAMÍREZ BÓSCÁN
Vicepresidenta



JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario